



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018306 03 SEP 2025

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece que: “...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFF...”.

Firmado por: **WALTER RAMÍREZ ANDRADA**

Fecha firma: 09/09/2025 18:11:08 GMT-05:00

Que, mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, “por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”, y el Decreto 1621 del 30 de diciembre “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025,



Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025

se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se estableció el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que, mediante comunicación 20251080004088571 del 14 de agosto de 2025 La Fiduprevisora S.A., como administradora del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de conformidad con el contrato 083 de 1990 y sus correspondientes modificaciones, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas efectuar el traslado presupuestal de los rubros: i) A-03-04-02-007– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG (DE PENSIONES) Recurso 10 por valor de \$886.744.411.733 y ii) A-03-04-02-083– RECURSOS PARA TRANSFERIR AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, PREVIA REVISIÓN FALTANTE DE CESANTÍAS Recurso 10 por valor de \$286.322.407.934, al rubro A-03-04-02-031 FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG (NO DE PENSIONES) Recurso 10.

Que, este traslado se realiza con el fin de: 1) Garantizar la contratación y la continuidad de la prestación del servicio de salud y complementarios a la población afiliada al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. 2) Garantizar hasta el cierre de la vigencia, los pagos facturados por los prestadores de servicios médicos asistenciales y complementarios de conformidad con los procedimientos establecidos que permiten asegurar la efectividad y calidad de la prestación del servicio.

Que, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2325 del 27 de agosto de 2025.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la modificación al anexo de Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Recurso 10 CSF

OBJETO DE GASTO	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A-03-04-02-007	10	CSF	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (DE PENSIONES)	\$ 886.744.411.733	
A-03-04-02-083	10	CSF	RECURSOS PARA TRANSFERIR AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, PREVIA REVISIÓN FALTANTE DE CESANTÍAS	\$ 286.322.407.934	
A-03-04-02-031	10	CSF	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG (NO DE PENSIONES)		\$ 1.173.066.819.667
Total				\$ 1.173.066.819.667	\$ 1.173.066.819.667

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobado: Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas: 
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 
Revisó: Gicella Cruz - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Carlos Andrés Rodríguez Reyes – Secretaría General 
Iáder Fernando Reyes – Asesor Secretaría General 
Proyectó: Gilberto A. Ramírez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 



Radicado: 2-2025-054478
Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025 10:29

5.4.0.3. Grupo de Promoción Social

Doctora

JEIMY PAOLA ARISTIZABAL RODRÍGUEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional –CAN

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-091001

No. Expediente 1210/2025/SITPRES

Asunto: Aprobación Resolución No. 018306 del 03 de septiembre de 2025. Rad. 1-2025-091001 del 05 de septiembre de 2025.

Apreciada doctora Jeimy Paola,

En atención al oficio No. 2025-EE-259262 del 05 de septiembre de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015¹, de manera atenta comunico que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprueba la Resolución No. 018306 del 03 de septiembre de 2025 *“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025”* por valor de \$1.173.066.819.667 en el presupuesto de gastos de funcionamiento financiado con recursos Nación (Rec. 10 CSF). Según lo dispuesto en el mismo artículo, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Lo anterior para que ese órgano disponga de los recursos a 31 de diciembre de 2025 para:

¹ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”



Continuación oficio

1. Garantizar la contratación y continuidad de la prestación del servicio de salud y complementarios a la población afiliada al Fondo de prestaciones Sociales del Magisterio.
2. Garantizar los pagos facturados por los prestadores de servicios médicos asistenciales y complementarios de conformidad con los procedimientos establecidos, que permitan asegurar la efectividad y calidad de la prestación del servicio médico.

Dada la naturaleza de este gasto, se sugiere que el esfuerzo de priorización que se materializa con este acto administrativo esté acompañado con medidas en materia de política sectorial enfocadas en la sostenibilidad del gasto en lo relacionado con la operación del nuevo modelo de prestación de servicios de salud.

Por otra parte, es importante señalar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Johanna Sánchez Alfonso
Grupo de Promoción Social.

Revisó:

Johana López
Subdirección de Promoción y Protección Social.

Aprobó:

Martha Hernández
Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

08/09/2025

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071